

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO de TECNOLOGÍAS de la INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN**

Decreto N° 1260.-

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC).**

Asunción, 11 de febrero de 2019

**VISTO:** La Nota MITIC-SE N° 098 /2019, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante la cual se solicita la aprobación de la estructura orgánica de la citada Secretaría de Estado; y

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República la administración general del país.

Que la Ley N° 6207/2018, crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación y de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, y establece su Carta Orgánica y funciones, así como los órganos que lo conforman, resaltando los Viceministerios de Tecnologías de la Información y Comunicación y Viceministerio de Comunicación, con sus respectivas dependencias necesarias para el cumplimiento de los objetivos ministeriales.

Que el Artículo 15 de la Ley N° 6207/2018, expresa que se podrá modificar y ampliar la estructura organizacional y los niveles de dependencias del Ministerio y establecer las funciones y atribuciones de las mismas, conforme con las competencias asignadas en la citada Ley, por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que el Decreto N° 1145/2019, «Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”», el Artículo 157 de su Anexo «A» expresa «Informe Previo. Las creaciones o modificaciones de la estructura orgánica de los OEE para su aprobación por la disposición legal que corresponda según su Carta Orgánica, deberán contar con informe previo favorable del Ministerio de Hacienda, a través de la DGASPyBE, en relación con la correspondencia de cargos».

Que por Nota MITIC-SE N° 073/2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación elevó a consideración del Ministerio de Hacienda la propuesta de Estructura Orgánica de dicha Secretaría de Estado.

N° 16.-

CEXTER/2019/685

P.

MARIO ABDO BENÍTEZ

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO de TECNOLOGÍAS de la INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN**

Decreto N° 1260.-

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC).**

- 2 -

*Que por Informe DCyR N° 04/2019, del Departamento de Cargos y Remuneraciones de la Dirección General de Administración y Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, fue emitido el Informe previo, favorable, referente a la propuesta de estructura orgánica del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1º.-** Apruébase la Estructura Orgánica del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, la cual contará con las siguientes dependencias:

**Ministro**

- a. Secretaría Privada
- b. Dirección General de Gabinete Ministerial
  - b.1. Dirección de Relaciones Interinstitucionales
  - b.2. Dirección de Cooperación Nacional e Internacional
- c. Secretaría General
  - c.1. Dirección de Gestión Documental
- d. Dirección General de Asesoría Jurídica
  - d.1. Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos
  - d.2. Dirección de Asesoría Legal
- e. Dirección General de Administración y Finanzas
  - e.1. Dirección Financiera
  - e.2. Dirección Administrativa
- f. Dirección General de Auditoría Interna
  - f.1. Dirección de Auditoría Financiera
  - f.2. Dirección de Auditoría de Gestión
- g. Dirección General de Planificación y Proyectos
  - g.1. Dirección de Evaluación y Monitoreo de Proyectos

CEXTER/2019/085

*P.*  
MARIO ADO BENÍ...  
2019

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO de TECNOLOGÍAS de la INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN**

Decreto N° 1260.-

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC).**

- 3 -

- g.2. Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
- h. Dirección General de Talento Humano
  - h.1. Dirección de Gestión de Talento Humano
  - h.2. Dirección de Desarrollo del Talento Humano
- i. Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
- j. Dirección de la Unidad Especializada TIC
- k. Unidad de Asuntos Internos y Anticorrupción
- l. Asesoría de Imagen y Comunicación del Estado
- m. Asesoría TIC

**Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)**

- a. Dirección de Gabinete
- b. Dirección General de Infraestructura y Conectividad
  - b.1. Dirección de Infraestructura y Conectividad
  - b.2. Dirección de Operación y Mantenimiento
- c. Dirección General de Gobierno Electrónico
  - c.1. Dirección de Implementaciones
  - c.2. Dirección de Servicios en Línea
  - c.3. Dirección de Desarrollo
  - c.4. Dirección de Gobierno Abierto
- d. Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación
  - d.1. Dirección de Educación y Promoción en TIC
- e. Dirección General de Innovación Productiva y Economía Digital
  - e.1. Dirección de Fomento de Emprendedores
- f. Dirección General de Ciberseguridad y Protección de la Información
  - f.1. Dirección CERT-PY

**Viceministerio de Comunicación:**

- a. Dirección de Gabinete
- b. Dirección General de Comunicación Estratégica
  - b.1. Dirección de Comunicación Institucional
  - b.2. Dirección de Estrategia de Percepción (Monitoreo)
  - b.3. Coordinación de Comunicación Estratégica
  - b.4. Coordinación Sectorial de Infraestructura
  - b.5. Coordinación Sectorial de Seguridad y Política

CEXTER/2019/685

MARIO ARDO BENÍTEZ  
2018

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO de TECNOLOGÍAS de la INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN**

Decreto N° 1260.-

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC).**

- 4 -

- b.6. *Coordinación Sectorial Social*
- c. *Dirección General de Educación y Comunicación para el Bienestar*
  - c.1. *Dirección de Capacitación y Derechos Humanos*
- d. *Dirección General de Difusión Comunicacional*
  - d.1. *Dirección Creativa*
  - d.2. *Dirección de Medios*
- e. *Dirección General de Información Presidencial*
  - e.1. *Dirección de Comunicación*  
*Dirección General de Medios del Estado*
    - f.1. *Coordinación Operativa*
    - f.2. *Dirección de Radios*
    - f.3. *Dirección de Paraguay TV*
    - f.4. *Dirección de Agencia IP*
    - f.5. *Dirección de Medios Digitales*

**Art. 2°.-** *Facúltase al Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación a dictar las Resoluciones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos en función al Ministerio.*

*Se autoriza asimismo al Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación, a realizar la reestructuración orgánica y funcional de las dependencias que conforman la citada Secretaría de Estado para adecuarlas a la estructura descrita en el artículo precedente. Los niveles inferiores a las Direcciones Generales serán establecidos por Resolución ministerial, conforme con la necesidad institucional y a los principios establecidos en la Ley N° 5098/2013 «De Responsabilidad Fiscal».*

**Art. 3°.-** *Dispónese la puesta en vigencia de la presente Estructura Orgánica a partir del 2 de enero de 2019.*

**Art. 4°.-** *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.*

**Art. 5°.-** *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

CEXTER/2019/685

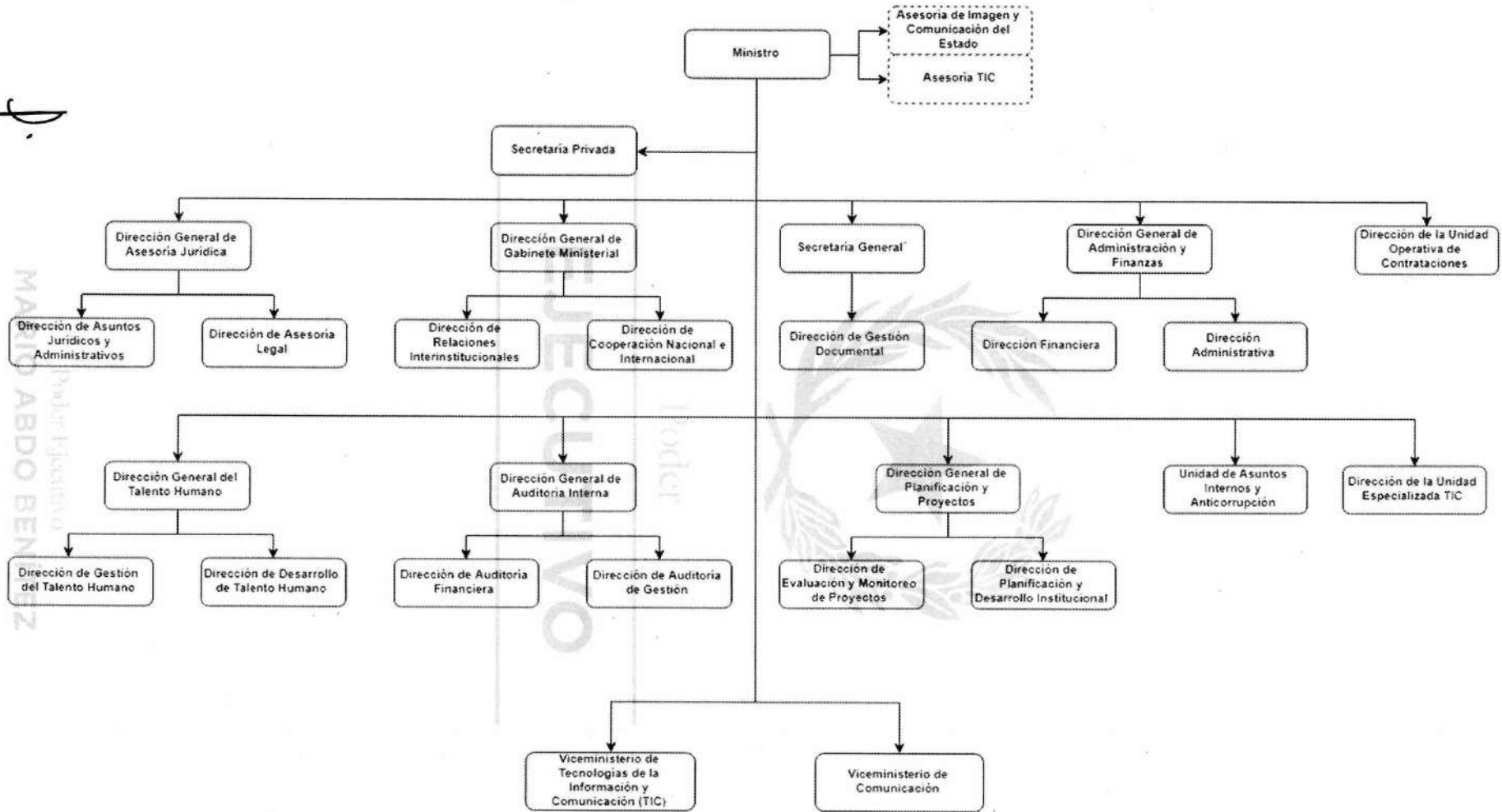


Presidencia de la  
**REPÚBLICA**  
del **PARAGUAY**

MARIO AB

2018-01-23

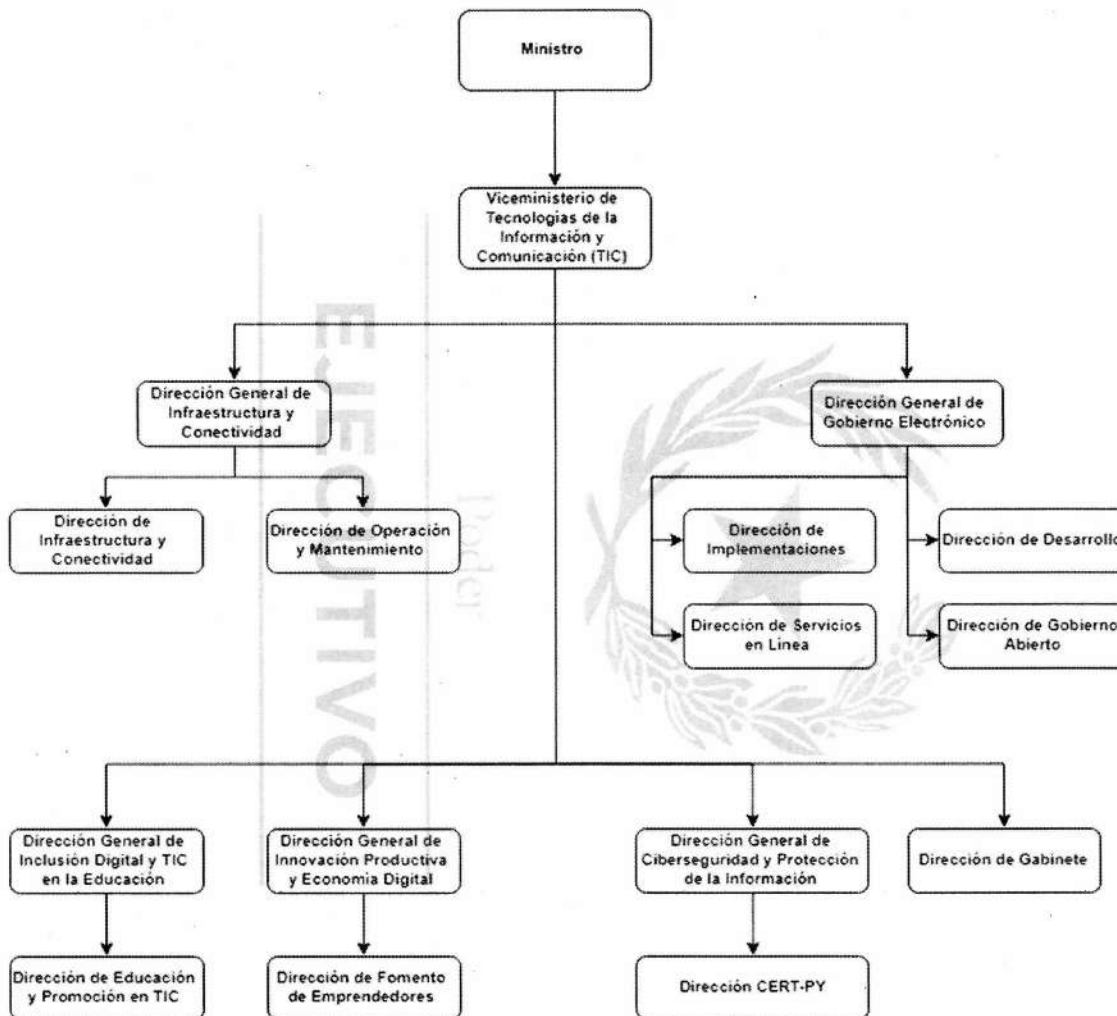
# ANEXO DEL DECRETO N° 1260



Handwritten mark

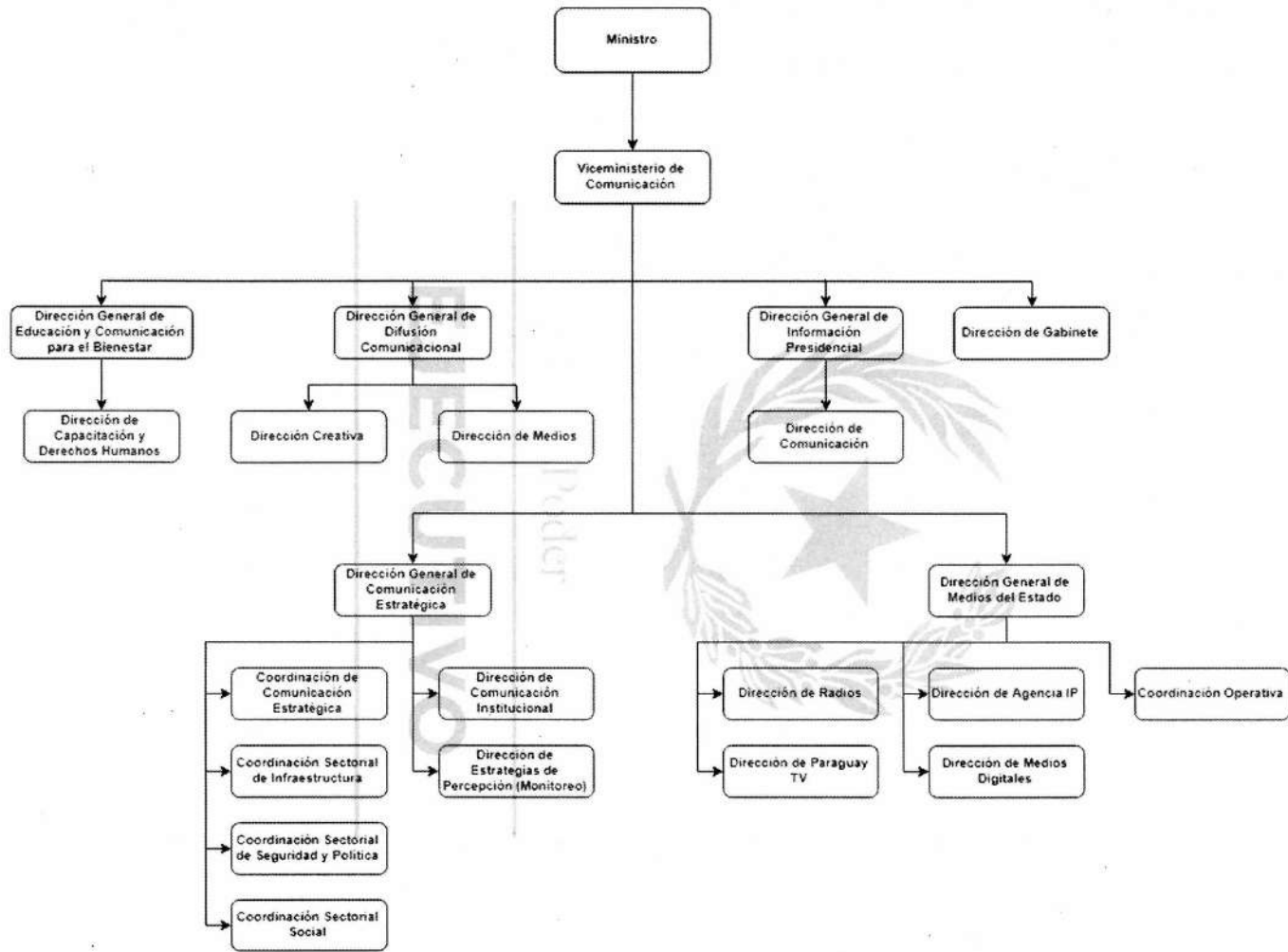
2018-2023  
MARIO ABDO BENEZ  
Poder Ejecutivo

# ANEXO DEL DECRETO N° 1260



Podder: Ejecutivo  
MARIO ABDO BENITEZ  
2018-2023

# ANEXO DEL DECRETO N° 1260



Poder Ejecutivo  
**MARIO ABDO BENÍTEZ**  
 2018-2023